



RESOLUCIÓN CS Nº 207 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 27 de mayo de 2024

Expediente Nº 10.044/2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Mgter. Rebeca Liliana CARBAJAL, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Plan de Trabajo de la citada profesional, el cual contempla la confección de un manuscrito con formato de libro cuyo título será: *"Evolución de la Enseñanza de la Producción Animal en Ingeniería Agronómica. Facultad de Ciencias Naturales. Universidad Nacional de Salta"*.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo 14/2020-NAT-UNSa la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 095/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 6ª Sesión Ordinaria del 16/05/2024 y 24/05/2024)

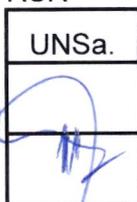
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la **Mgter. Rebeca Liliana CARBAJAL, D.N.I. Nº 16.517.589**, Profesora Regular - Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ANIMAL** - carrera de Ingeniería Agronómica - Sede Salta, en dos períodos de 6 (seis meses): desde 01/09/2024 al 01/03/2025 y desde el 01/09/2025 al 01/03/2026).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Mgter. Carbajal, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, Mgter. Carbajal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Oploeeo
CDRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA